



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2014-00226-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Olga Elena Flórez Patiño

Vista la constancia secretarial, primigeniamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 21 de junio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 024

Lina moreno castro

**LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria**